

Wyl



VISTO

Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

DECRETO N.º 560

RAWSON, SAN JUAN, 11 de mayo de 2026

VISTOS:

Los Expedientes Municipales N.º 1978/2026 y N.º 6504/2026 del HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que se adjunta **Ordenanza Municipal N.º 890-H-2026**, facultando al Poder Ejecutivo Municipal a: Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Decreto Municipal n.º 393/2026 de fecha 25 de marzo de 2026.

Que Asesoría Letrada Municipal, informa que de acuerdo a las actuaciones obrantes y siendo facultad del Poder Ejecutivo participar en la formación de las Ordenanzas, Promulgarlas y Hacerlas publicar, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (art. 59 inc. 1) por lo que no esgrime objeción legal alguna, salvo mejor criterio de la superioridad, a fin de dictar acto administrativo que ponga en vigencia la Ordenanza N.º 890-H-2026 del H.C.D. Posteriormente remítase a Dirección de Prensa y Redes Sociales, para su publicación en B.O. Municipal.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 890-H-2026**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Prensa y Redes Sociales y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

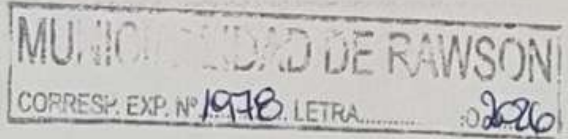
ARTÍCULO 3º: Publíquese, comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.



C.P. RUBEN RUEDA
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



[Handwritten signature]
Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 890-H

VISTOS: Expedientes N° 6504 del H.C.D con fecha 2026, Exp. 1978/26 D.E.M. Carta Orgánica Municipal, artículo 39, 40, aprobado en Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 30 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que las facultades del H.C.D. tienen el alcance para tratar lo solicitado en el expediente de mención.

Que corresponde a ésta comisión el despacho de todo asunto que se relacione con los principios constitucionales y de la Carta Orgánica Municipal, atribuciones de los poderes públicos, conflictos de legislación, organización administrativa y aprobación de acuerdos y convenios.

Que el fundamento del presente expediente según Secretaria de Hacienda se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al Decreto N° 1588/24, y el art. 163 del CCT, que indica que los niveles a concursar en primer término sean las iniciales en sentido ascendente.

Que en este aspecto pongo a su consideración la modificación en dicho decreto llamado a concurso las vacantes existentes en la categoría G y F en el transcurso del año 2026, conforme informa vacantes Personal y las restantes conforme posibilidad presupuestaria para el año 2027.

Que a fines de cumplir la cantidad requerida de niveles se propone la conversión al presente de 25 (veinticinco) Niveles E en Nivel F, con la salvedad que, al ser



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

liberadas, volverán a su Nivel inicial E. Lo propuesto no afecta el equilibrio presupuestario.

Que según Decreto N° 393/2026 Asesoría Letrada informa que el fundamento del presente es continuar con el cumplimiento del Acta Acuerdo 01/2019, homologada por Ordenanza N° 461/19 del HCD y promulgada por Decreto N° 0965/19, dando debida continuidad al proceso de organización municipal. En el estado actual, y tras haber concertado el organigrama, corresponde a llamar a concurso los próximos niveles en la carrera administrativa: niveles "G" y "F".

Que se pone a consideración la modificación del orden de los llamados a concurso conforme al N° 1588/24 y, en su lugar, disponer el llamado a concurso de 31 (treinta y una) vacantes de nivel "G" y 47 (cuarenta y siete) vacantes de nivel "F", disponiendo las restantes conforme a la posibilidad presupuestaria para marzo de 2027.

Que luego del estudio correspondiente de esta comisión y habiendo tomado cuenta de los aportes vertidos por los Sres. Concejales, se aprobó el expediente de referencia con la abstención de los señores concejales pertenecientes al Bloque San Juan Vuelve.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes el Decreto Municipal N° 393/2026 de fecha 25 de marzo de 2026.




Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

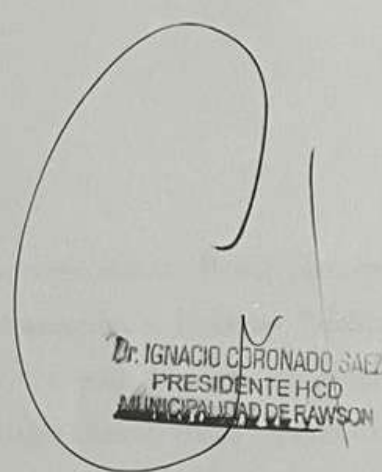
ARTICULO 2: Comuníquese, cópiese, publíquese. Dése forma y oportunamente archívese.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson a los treinta días del mes de abril de dos mil veintiséis.


F. EMILIANO RIVERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE


Dr. IGNACIO CORONADO SÁEZ
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Asesoría Letrada

DICTAMEN

REF. Exp. n° 1978/2026 DEM y Exp. n° 6504/2026 HCD.

Sr. Intendente.

S/D

I. De acuerdo a las actuaciones obrantes y siendo facultad de Poder Ejecutivo participar en la formación de las Ordenanzas, Promulgarlas y Hacerlas Publicar, conforme lo establecido en la C.O.M. (art 59 inc. 1), esta Asesoría no esgrime objeción legal alguna, por lo que se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, dictar acto administrativo que ponga en vigencia la **Ordenanza n° 890-H** del H.C.D.

II. Pase a Intendencia para su conocimiento.

III. Cumplido, Pase a Despacho para la confección del instrumento legal correspondiente.

IV. Pase a Dirección de Prensa y Redes Sociales para su publicación en B.O. Municipal.

Rawson, San Juan, mayo del 2026.-

Dra. CRISTINA VANESA LACIAR
ASESORA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

CR